

BASES DEL SORTEO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE ARGANDA DEL REY DE REBAJAS POR ARGANDA

INVIERNO

El Ayuntamiento de Arganda del Rey con domicilio en la Plaza de la Constitución nº1, con C.I.F nº P-2801400-I y la ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE ARGANDA DEL REY Y COMARCA (ASEARCO), con domicilio social en Arganda del Rey (Madrid), Avda. de la Azucarera, nº 2, con C.I.F. nº G-79587366, organizan una acción promocional del comercio local de Arganda del Rey, dirigida a todos los consumidores del comercio ubicado en la localidad de Arganda del Rey, que se registrá por lo dispuesto en las siguientes

BASES:

1º.- DURACIÓN: La presente promoción se llevará a cabo desde el 8 de enero de 2018 hasta el día 31 de enero de 2018.

2º.- AMBITO TERRITORIAL: El ámbito territorial de la presente acción promocional se extiende a los comercios ubicados en el término municipal de Arganda del Rey que quieran participar en esta acción promocional. Para ello deberán rellenar el formulario de participación y enviarlo a la concejalía de turismo antes del **4 de enero de 2018** por correo electrónico o traerlo a la C/ Juan XXIII, nº 4.

3º.- AMBITO PERSONAL: Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas que realicen alguna compra en cualquiera de los comercios ADHERIDOS A LA CAMPAÑA PROMOCIONAL, dentro de las fechas establecidas en la Base nº 1.

Es imprescindible indicar de forma correcta los datos solicitados en la papeleta de participación del sorteo. En caso de que los datos ofrecidos sean incorrectos o estén incompletos, el participante no entrará en el sorteo. En la papeleta de participación se

consignarán los siguientes datos: nombre, dirección, teléfono, población y dirección de correo electrónico, en su caso.

La entrega de la papeleta de participación en el sorteo por parte del consumidor, implica la completa aceptación de las presentes Bases.

El incumplimiento de lo establecido en las presentes Bases conllevará la no admisión del usuario como participante del concurso.

4º.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS COMERCIOS: Todos los comercios de Arganda del Rey participantes en la presente promoción recogerán **hasta el día 10 de enero de 2018, en la Concejalía de Turismo, C/ Juan XIII, 4, los siguientes materiales:**

-cartel promocional

-200 papeletas de participación en el sorteo

-urna para depositar las papeletas cumplimentadas por los consumidores

-un ejemplar de las presentes bases.

Las 200 papeletas recibidas, deberán estar selladas con el sello del establecimiento, antes de ser cumplimentadas por los consumidores.

El comercio entregará a cada consumidor una papeleta de participación, por cada compra que haga en su establecimiento, debiendo el consumidor rellenar los datos consignados en la papeleta de participación e introducirla en la urna.

El comercio devolverá la urna con las papeletas cumplimentadas para el sorteo, en la misma Concejalía antes del 6 de febrero de 2018.

5º.- PREMIOS: Se sortearán los siguientes premios:

2 premios de 500 euros cada uno

10 premios de 100 euros cada uno

10 premios de 50 euros cada uno

25 lotes de productos de Arganda.

Todos los premios con valor económico para consumir en los comercios participantes en esta campaña de promoción de Arganda del Rey. La persona ganadora del sorteo deberá dirigirse a los establecimientos participantes para cambiar su premio por los productos o servicios por el importe premiado, procediendo una persona del área de Turismo a acompañar a los ganadores a realizar sus compras y al pago de las mismas.

6º.- SORTEO: El sorteo se realizará el día 8 de febrero de 2018 en el aula polivalente de Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Arganda del Rey. En la celebración del sorteo se procederá a la insaculación de 2 papeletas que serán las ganadoras de 500 euros cada una, diez papeletas más que serán las ganadoras de 100 euros cada una, 10 papeletas más que serán ganadoras de 50 euros cada una de entre todas las participantes, y 25 papeletas que serán las ganadoras de los lotes de productos.

No obstante, se procederá a la insaculación de veinte papeletas más que quedarán como reservas, en el mismo orden, las 2 primeras para reserva del premio de 500 Euros, 4 siguientes para el premio de 100 euros, las siguientes 4 para el premio de 50 euros y 10 más para reserva de los lotes de productos. En caso de que no fuera posible localizar a alguno de los premiados éstas serán las premiadas en el mismo orden de insaculación y serán destruidas en caso de no haber sido necesaria su utilización. El resultado del sorteo será comunicado por el Ayuntamiento a las personas que resulten ganadoras, así como publicado tanto en las páginas web como en revistas del Ayuntamiento y ASEARCO.

7º.- CADUCIDAD: Las papeletas premiadas caducarán el **28 de febrero de 2018**.

8º.- PROTECCION DE DATOS: Los datos personales consignados por los consumidores a través de las papeletas de participación del sorteo, entrarán a formar parte de un fichero de carácter temporal responsabilidad del Ayuntamiento de Arganda del Rey, quien asegura el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, que será destruido al finalizar el sorteo.

CAMPAÑA REBAJAS

INVIERNO 2018

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña:....., con N.I.F:

representando a :,

dedicada a:....., sita en:,

teléfono:, y correo electrónico

desea participar en la campaña de promoción del comercio de REBAJAS DE INVIERNO DE 2018, manifestando haber leído y aceptado las Bases establecidas en el mismo.

En Arganda del Rey, a de de

Firma

PROTECCION DE DATOS: Los datos personales consignados por los concursantes a través de este Boletín de Participación, entrarán a formar parte de un fichero de carácter temporal responsabilidad del Ayuntamiento de Arganda del Rey, quien asegura el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, que será destruido al finalizar el concurso.